

sea cordaxe, para que aelque enpore no queda
sultate, persuasio alguno sobre qual quia e dema
que pueda rributar enel asunto, y entendida p
lavilla. En su posicion hallandose como se halla
el libro de acuerdos que se cita por el Sr. prope
nente enel archivo de tres llaves, este Ayuntamiento
devidore sea para acordar con todo conocimiento
lo hutil, y de justicia, y servicio del Rei, y de este co
mun. Acordaron que citados los Señores Claveros, y
saque, y traiga a lavilla el dho. libro, y en la el dia
viernes veinte, y dos del cor.º enel que se elevara a
aerte efecto, y demas que ocurra a la hora acostu
mada, y con la citazion Penal. amedida, prevenida
por dho. y así fecho se providenzara lo correspondiente
Por el Sr. D. Juan Joseph Chacá, el Sr. D. Juan
Joseph Maxón exerce un Regim.º en esta villa, por
el Honram.º de parte legitima, por tener dho. Señora
Honram.º echo por D.ª Maria Theresa Maxón
suja, y esta sea de la menor edad, y esta sea la
patria potestad, y en nulo todo lo que en la Honra
indiferentes actos como se verificca, enel Acuerdo
echo por dho. Sr. D.ª en contra, de su hija. D.ª Ma
ria Theresa, haver anulado la N.ª de D.ª Pedro
Alejo, y este haver ido, a Murcia ha azer, o exa
de nuevo sobre alimentos, de deluego, y por tanto
me opongo contra dho. estepara dho. Ni mienta
y delo contrario se me de testimonio, para acudir